

DEFENSAS LEGALES

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

Tipo de violación: Cuando se ha dado una violación a un derecho humano por parte de una institución pública, puedes presentar una queja en las oficinas del CONADEH. Generalmente en los principales hospitales del país existe una oficina del CONADEH, que recibe las quejas, o en las oficinas regionales a través de los delegados o representantes.

¿Cómo? Las quejas podrán ser presentadas por escrito o en forma verbal y por cualquier medio de comunicación.

¿Cuándo? Antes de que se cumpla un año a partir de la fecha en la que supiste de la violación.

¿En qué consiste? El CONADEH investigará de manera rápida e informal lo sucedido. Le avisará a la autoridad para que informe sobre los hechos. Si la queja demuestra que hubo abuso de poder, arbitrariedad, error de derecho, negligencia u omisión de una/un funcionario público, el CONADEH se dirigirá de inmediato a la persona superior de la/el funcionario comunicándole sus recomendaciones al respecto, para que se dicten las medidas correctivas que el caso amerite.



Si el CONADEH tiene conocimiento de una conducta que pudiera constituir un delito, debe ponerlo al conocimiento del Fiscal General de la República.

DENUNCIA PENAL

Tipo de violación: Si los hechos que originan la queja son de carácter delictivo la denuncia debe presentarse ante el Ministerio Público.

¿Cómo? Acudir a denunciar al Ministerio Público ante la unidad de presentación de denuncias. Una vez admitida, se canalizará a la oficina fiscal correspondiente, por ejemplo: Fiscalía de DD.HH., Fiscalía Delitos contra la Vida, Fiscalía de la Mujer, Fiscalía de la Niñez u otras. La/el agente fiscal a quien se le asigne la denuncia efectuará por sí mismo ciertas comprobaciones o podrá ordenar la práctica de diferentes diligencias investigativas sobre los hechos denunciados. Si existen indicios de una infracción penal, remitirá toda la documentación al Juzgado competente, para iniciar el procedimiento penal.

¿Cuándo? El plazo máximo es de 10 años.

¿En qué consiste? Tu denuncia iniciará una investigación en la que el Ministerio Público podrá ejercer la acción penal y posteriormente el juez o jueza determinará si hubo un delito y quiénes son las personas responsables. La consecuencia será una multa o pena de prisión para la o las personas culpables.

LA FUNDACIÓN LLANTO, VALOR Y ESFUERZO (LLAVES) OFRECE EL SERVICIO DE CONSULTORIO JURÍDICO PARA LAS PERSONAS CON VIH, EN DONDE TE PUEDEN PROPORCIONAR ASESORÍA JURÍDICA Y SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS O DENUNCIAS. ES GRATUITO Y PUEDES AVOCARTE EN SUS OFICINAS EN LA COLONIA TREJO 21 AVENIDA "A", 11 CALLE "B" CASA #216, SAN PEDRO SULA Y O LLAMAR A LOS TELÉFONOS: 2568-6036 / 2568-6226.

ALGUNOS CONSEJOS PRÁCTICOS:

- ▶▶ CUANDO SE TRATE DE PRESENTAR UNA QUEJA O ESCRITO, LLEVA SIEMPRE DOS COPIAS PARA QUE ENTREGUES UNA Y TE FIRMEN LA OTRA COMO ACUSE PARA DAR SEGUIMIENTO.
- ▶▶ LLEVA SIEMPRE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COPIA.
- ▶▶ CUANDO DECLARES LO QUE TE SUCEDIÓ POR ESCRITO U ORALMENTE, TRATA DE SER LO MÁS PRECISA POSIBLE.
- ▶▶ ANOTA NOMBRES Y CARGOS DE TODO EL PERSONAL MÉDICO QUE TE ATIENDA Y, POSTERIORMENTE, DE TODO PERSONAL ADMINISTRATIVO O JUDICIAL CON EL QUE TRATES EN EL PROCESO DE QUEJA O DENUNCIA.
- ▶▶ APOYATE DE UNA ORGANIZACIÓN QUE PUEDA DARTTE ACOMPAÑAMIENTO.
- ▶▶ NO DEBEN AMENAZARTE EN INTERRUMPIR TU TRATAMIENTO O EN REPRESALIAS CONTRA TU PERSONA O CONTRA TUS FAMILIARES. PUEDES INCLUIR CUALQUIER AMENAZA COMO PARTE DE TU QUEJA Y SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES PARA PROTEGERTTE.



facebook.com/balance.ac

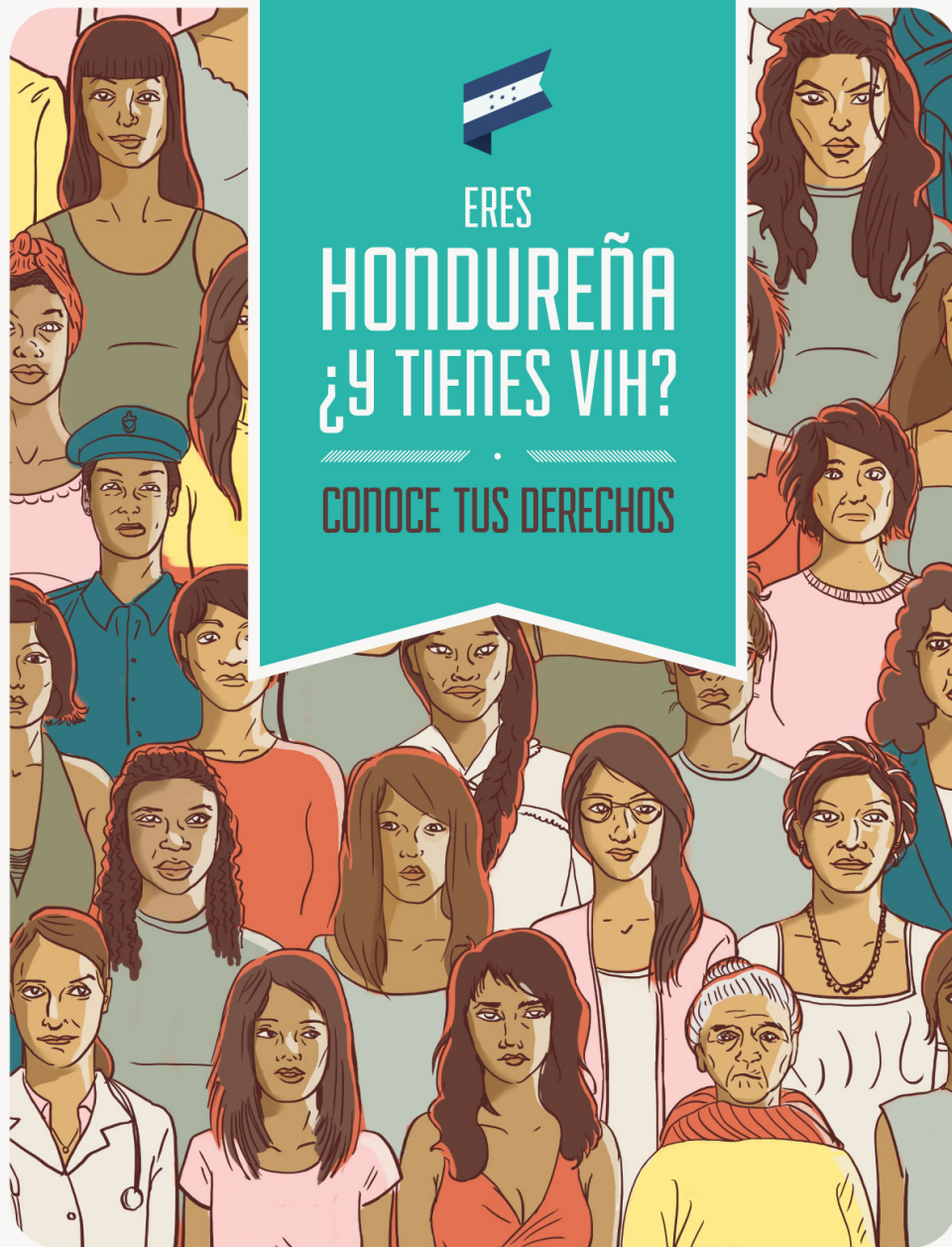
@balancejoven

issuu.com/balanceac

comunicacion@redbalance.org



© 2016





¿CUÁLES SON TUS DERECHOS

COMO MUJER CON VIH?

- 1 OFERTA DE LA PRUEBA VOLUNTARIA DE VIH CON PRE Y POST CONSEJERÍA GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL RESULTADO.
- 2 DECIDIR LIBREMENTE SOBRE TU CUERPO Y TU SEXUALIDAD. ESTO INCLUYE ACCESO A INFORMACIÓN, A SERVICIOS Y A LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PARA EVITAR EMBARAZOS NO DESEADOS. ADEMÁS DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.
- 3 INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA DE OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS).
- 4 ACCESO A INFORMACIÓN, CONSEJERÍA Y SERVICIOS PARA TENER UN EMBARAZO, PARTO Y POST PARTO SEGUROS.
- 5 DECIDIR CUÁNTAS/OS HIJOS TENER Y CUÁNDO TENERLOS SIN SER PRESIONADA PARA USAR ANTICONCEPCIÓN, PARA QUE TE REALICEN UNA ESTERILIZACIÓN O PARA QUE TE INDUZCAN UN ABORTO EN CONTRA DE TU VOLUNTAD.
- 6 NO SER DISCRIMINADA POR VIVIR CON VIH EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NI EN NINGÚN OTRO ESPACIO.

* Metodología: 100 cuestionarios aplicados en mujeres con VIH de Honduras entre julio 2012 y febrero 2013. Agradecemos a Fundación Ford por el apoyo recibido para la realización de esta investigación.

0.5



DE PREVALENCIA DE VIH EN PERSONAS ADULTAS (15 A 49 AÑOS).

40%



DE LAS PERSONAS ADULTAS VIVIENDO CON VIH SON MUJERES.



ESTO NO DEBERÍA PASAR. SI HAS VIVIDO ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES, ¡DENUNCIA!



SI SUFRISTE UNA VIOLACIÓN A TUS DERECHOS, **¡NO TE QUEDES CALLADA!** PUEDES TOMAR VARIAS ACCIONES PARA RECLAMAR.

RUTAS DE ACCIÓN

EXIGIR TUS DERECHOS

Lo primero que debes hacer si notas que se te está violando algún derecho, es hacer saber al personal de salud que conoces tus derechos y pedir que se cumplan.

SOLICITA TU EXPEDIENTE

A fin de poder documentar la violación a tus derechos, solicita por escrito copia de tu expediente médico, al cual tienes derecho como parte del derecho al acceso a la información sobre tu salud reproductiva. Puedes decir que lo necesitas para fines de dar seguimiento a tu tratamiento a fin de que no sea extraviado.

INTERPONER UNA QUEJA AL HOSPITAL O CLÍNICA

Puedes acudir a la unidad del hospital o clínica que procesa las quejas o denuncias por falta de atención adecuada, o bien ante las instancias jerárquicamente superiores. Pregunta al personal administrativo de tu clínica y hospital cuál es el procedimiento para interponer una queja y para darle seguimiento. Pon tu queja por escrito y no olvides darle seguimiento, aún si ya se resolvió el problema. Ejemplos de autoridades a las que puedes acudir en el caso de violaciones al derecho a la salud: Dirección del CAI, Dirección del Hospital, Dirección de Consulta Externa, la persona encargada de Relaciones Públicas o cualquier otra autoridad de la unidad de salud donde ocurre el hecho que origina la queja.



La queja en el centro hospitalario o clínica debe presentarse antes de transcurridos los 30 días del hecho que le dio origen pues pasado ese término no procede.

SI ESTAS RUTAS NO FUNCIONAN

o la violación ocurrió una vez que saliste del hospital o clínica, tienes la opción también de acudir a alguna de las instancias que describiremos al reverso. Es recomendable que te acerques a una organización de la sociedad civil para pedir que te brinden acompañamiento durante el proceso o te pongan en contacto con una/un abogado.



TIENES VARIAS DEFENSAS LEGALES DISPONIBLES SI TE ATENDISTE EN UNA CLÍNICA U HOSPITAL PÚBLICO, DEPENDIENDO DE LA VIOLACIÓN QUE SUFRISTE Y DEL TIEMPO QUE HA PASADO DESDE ENTONCES.